



# Resolución Ministerial

Lima, 09 SET. 2015

VISTOS:

N° 192-2015-MIDIS

El Informe N° 575-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 042-2015-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través del literal d) del artículo 32 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se asignan recursos en el presupuesto institucional del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de Trescientos Treinta Millones y 00/100 nuevos soles (S/. 330 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE);

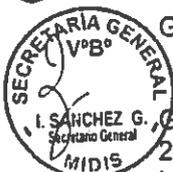
Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 247-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Ciento Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintidós y 00/100 Nuevos Soles (S/. 103 559 222,00), del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de treinta y un (31) proyectos de inversión pública de agua y saneamiento, y telecomunicaciones;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 247-2015-EF, los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitador en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, según lo previsto en la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 247-2015-EF;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



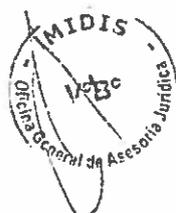
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 247-2015-EF, por un monto de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 103 559 222,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040 :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5005483 :	Transferencia Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>103 559 222,00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>103 559 222,00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>103 559 222,00</u> =====



**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



**Regístrese y comuníquese.**

  
Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL